EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

E X P E D I E N T E

TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN

DEL PRESUPUESTO GENERAL 2 0 2 3

Servicios Económicos: Intervención de Fondos

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

INFORME

"GENERAL DE INTERVENCIÓN"

PRESUPUESTO 2023

(Artículo 168.4) del Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, 2/2004)

Servicios Económicos: Intervención de Fondos

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD AÑO 2023

I.- LEGISLACIÓN BÁSICA.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL, en adelante).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la anterior.
- Orden EHA/4041/2.004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en vigor en tanto no contravenga la LOEPSF.
- Ley 47/2023, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

1.- El Presupuesto General Consolidado de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las

Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.

b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General Consolidado contendrá para cada uno de los Presupuestos que en el se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

4.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.

b) Los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

5.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2.008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El Anteproyecto de presupuestos, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto de Presupuesto.

2.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el art. 168.1 del TR LRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

3.- Tramitación del expediente: FASES

a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General Consolidado, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre del ejercicio anterior al de su entrada en vigor, para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TR LRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).

b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2 e) de la Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

c) Información Pública por espacio de 15 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 RD 500/90).

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes (art. 169.1 TR LRHL y 20.1 RD 500/90).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 del RD 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TR LRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto (art. 169.6 TR LRHL y art. 21.1 R.D. 500/90).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TR LRHL y 20.3 del RD 500/90).

g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 TR LRHL y 20.4 RD 500/90).

El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TR LRHL y en el art. 20.3 RD 500/90.

En Daimiel a 12 de diciembre de 2022

GONZALEZ ALBO MORALES JOSE - 05631394M

Firmado digitalmente por GONZALEZ ALBO MORALES JOSE - 05631394M
Fecha: 2022.12.12 14:12:06 +01'00'

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La **Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en sesión celebrada el día lunes, 12 de diciembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

2.- PRESUPUESTO GENERAL 2023

Visto el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023

Vistas las enmiendas presentadas por los grupos municipales de Izquierda Unida y socialista.

Vistas, asimismo, las modificaciones a la propuesta inicial introducidas por el Concejal de Hacienda, referidas a las subvenciones de la Junta de Hermandades de Semana Santa, Banda Municipal de Música y clubes deportivos, financiación por cuenta municipal de la actuación que se va a realizar con cargo a las subvenciones del Organismo Autónomo Parques Nacionales, incremento de la partida de reposición de infraestructuras deportivas.

Esta Comisión, por mayoría de votos correspondientes a los concejales del grupo popular, y la abstención de los concejales de los grupos socialista y de izquierda unida, eleva propuesta al Pleno de aprobación inicial del presupuesto municipal 2023, y de todos sus anexos.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ToFso2czmJ3Joddk2pNJ
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 03/02/2023 13:10:26
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

"APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2023"

Servicios Económicos: Intervención de Fondos

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento está integrado sólo por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iobVe0gip+sfDu01i3sr
Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 14/12/2022 12:41:11
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones superan a los gastos.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio aplica de acuerdo la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción, el modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente, por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Dicho dictamen favorbale fue emitido con fecha dia 12 de diciembre de 2022.

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE** :

PRIMERO.- Aprobar inicialmnete el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2023, que contiene los estados de gastos e ingresos con el siguiente desglose :

- Presupuesto de la Entidad,

  Ingresos.- 19.583.183,48 euros.

  Gastos:- 19.425.878,26 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iobVe0gip+sfDu01i3sr
Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 14/12/2022 12:41:11
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

- Presupuesto Emumasa.-

  Ingresos : 50.393,00 euros.

  Gastos : 32.150,62 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución y plantilla de personal para 2023.

TERCERO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y página web y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General, sus bases de ejecución y plantilla de personal, se entenderá definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iobVe0gip+sfDu01i3sr
Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 14/12/2022 12:41:11
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SICEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4dwVffHa4ur0izKV5FN
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/12/2022 10:49:48
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/12/2022 11:01:29
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 13/2022

CERTIFICADO
PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel **el día 19 de diciembre de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-Ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento está integrado sólo por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.
Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones superan a los gastos.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio aplica de acuerdo la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción, el modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4dwVffHa4ur0izKV5FN
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/12/2022 10:49:48
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/12/2022 11:01:29
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICADO
PLENO

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente, por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Dicho dictamen favorbale fue emitido con fecha dia 12 de diciembre de 2022.

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE** :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2023, que contiene los estados de gastos e ingresos con el siguiente desglose :

- Presupuesto de la Entidad,
  Ingresos.- 19.583.183,48 euros.
  Gastos:- 19.425.878,26 euros.

- Presupuesto Emumasa.-

  Ingresos : 50.393,00 euros.
  Gastos : 32.150,62 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución y plantilla de personal para 2023.

TERCERO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y página web y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General, sus bases de ejecución y plantilla de personal, se entenderá definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el pasado 12 de diciembre.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4dwVffHa4ur0izKV5FN
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/12/2022 10:49:48
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/12/2022 11:01:29
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: T4dwVffHa4ur0izKV5FN
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/12/2022 10:49:48
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/12/2022 11:01:29
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirle anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, todo ello para el año 2023.

Daimiel a 20 de Diciembre de 2022
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Excma.Diputación Provincial de Ciudad Real.
Imprenta Provincial
C/ Ronda del Carmen, s/n – 13071 CIUDAD REAL –

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022 el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Daimiel, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente,S.A., así como las Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, todo ello para el año 2023, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones durante el espacio de tiempo antes indicado, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel a 20 de Diciembre de 2022
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

Datos de registro:	
Número de registro:	202299900053133
Fecha de presentación:	2022-12-20
Hora de presentación:	08:36:41

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	AYUNTAMIENTO DAIMIEL		
NIF:	P1303900C	Cargo:	ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL				
Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA 1				
Población:	Daimiel	Provincia:	Ciudad Real	C.P.:	13250
Teléfono:	926260606	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es		
NIF/CIF:	P1303900C				

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación, ejercicio 2023.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio Presupuesto General.doc Hash del documento: dc7d999c7674623f944eb94d6cf2a089

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 873858588395298459947.
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: soo/8LKXn//SzapoTqCp
Página 1 de un total de 1 página(s).

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el pasado dia 19 de diciembre de 2022 el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Daimiel, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente,S.A., así como las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral, todo ello para el año 2023, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones durante el espacio de tiempo antes indicado, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a 20 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4076

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RiERn2ig8LixEboo/Eco
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 20/12/2022 14:03:43
El documento consta de 144 página/s. Página 11 de 144

Conforme lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre la necesidad de que las Entidades Locales ajusten el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, sobre el techo de gasto que debe actuar como importe máximo en el Estado de Gastos de los presupuestos y el qeu se indica que cálculo del techo de gasto no financiero para 2023 por un total de 17.468.220,57 euros.

Se propone :

Aprobar el techo de gasto no financiero para 2023, con un importe de 17.468.220,57 euros.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Lf2i/iMr9+mRvELx+vgC
Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 18/12/2022 11:41:01
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 13/2022

CERTIFICADO
PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel **el día 19 de diciembre de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- APROBACIÓN TECHO DE GASTO 2023

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Conforme lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre la necesidad de que las Entidades Locales ajusten el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, sobre el techo de gasto que debe actuar como importe máximo en el Estado de Gastos de los presupuestos y el qeu se indica que cálculo del techo de gasto no financiero para 2023 por un total de 17.468.220,57 euros.

Se propone :

Aprobar el techo de gasto no financiero para 2023, con un importe de 17.468.220,57 euros.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rbonWCzkHRg4Lk4eQFg3
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/12/2022 10:49:47
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/12/2022 11:01:29
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipuci.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4aRR8K3WLoxYF3Jsj8iB
Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 13/12/2022 13:35:10
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La sociedad pública Emumasa carece de carga laboral.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, importe de 2.354.446,34 euros y en lo que respecta a 2022, se ha incluido el incremento del 3,5%, con la previsión de un gasto de 2.403.307,50 euros.

Examinado el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2023, el incremento de la retribución del personal laboral sería de un 2%, a lo que debería sumarse la antigüedad y nuevas contrataciones imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, lo que daría lugar a una masa salarial bruta del personal laboral de 2.553.224,76 euros.

Visto Informe de la Intervención municipal de fecha 13 de diciembre de 2022 y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, no conteniendo incrementos la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior salvo el producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que resulta aplicable e incorporaciones de personal estrictamente necesaria.

Se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 2.553.224,76 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://sede.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb

por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y las previsiones de incrementoS en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

SEGUNDO. - Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de 20 días.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4aRR8K3WLoxYF3Jsj8iB
Firmado por Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 13/12/2022 13:35:10
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipuci.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 13/2022

CERTIFICADO
PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel **el día 19 de diciembre de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACION MASA SALARIAL BRUTA PERSONAL LABORAL 2023

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La sociedad pública Emumasa carece de carga laboral.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, importe de 2.354.446,34 euros y en lo que respecta a 2022, se ha incluido el incremento del 3,5%, con la previsión de un gasto de 2.403.307,50 euros.

Examinado el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2023, el incremento de la retribución del personal laboral sería de un 2%, a lo que debería sumarse la antigüedad y nuevas contrataciones imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, lo que daría lugar a una masa salarial bruta del personal laboral de 2.553.224,76 euros.

Visto Informe de la Intervención municipal de fecha 13 de diciembre de 2022 y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, no conteniendo incrementos la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior salvo el producido como consecuencia de los nuevos devengos del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 5Y2t2MhkK98+wzjgUqAK
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/12/2022 10:49:49
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/12/2022 11:01:28
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que resulta aplicable e incorporaciones de personal estrictamente necesaria.

Se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 2.553.224,76 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y las previsiones de incrementoS en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

SEGUNDO. - Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de 20 días.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 5Y2f2MhkK98+wzjgUqAK
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 20/12/2022 10:49:49
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 20/12/2022 11:01:28
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirle los anuncios de exposición al público de aprobación de la "Masa Salarial del Personal Laboral de esta Corporación" y del "Límite Máximo de gasto no financiero", todo ello para el año 2023.

Daimiel a 20 de Diciembre de 2022
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.
Imprenta Provincial
C/ Ronda del Carmen, s/n – 13071 CIUDAD REAL –

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Daimiel, en sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIA celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, aprobó el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de 17.468.220,57 €, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Daimiel a 20 de Diciembre de 2022
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

ANUNCIO

En sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIA celebrada el pasado día 19 de diciembre del 2022, fue aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Daimiel para el año 2023, que no podrá superar la cantidad de 2.553.224,76 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis, apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Daimiel a 20 de Diciembre de 2022
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 873858588395298459947, Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: sN2MA3LmEP0n5jeJSpek
Página 1 de un total de 1 página(s).

Datos de registro:

Número de registro: 202299900053135

Fecha de presentación: 2022-12-20

Hora de presentación: 08:44:27

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: AYUNTAMIENTO DAIMIEL

NIF: P1303900C Cargo: ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA 1				
Población:	Daimiel	Provincia:	Ciudad Real	C.P.:	13250
Teléfono:	926260606	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es		
NIF/CIF:	P1303900C				

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP anuncio de exposición al público de la aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral y el Límite Màximo de gasto no financiero, todo ello para el ejercicio 2023.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio Masa Salarial y techo de gastos.doc Hash del documento: aed7dca04a2c09303ce043a2ec8e2539

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Daimiel, en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, aprobó el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de 17.468.220,57 €, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del presupuesto general para el ejercicio económico 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Daimiel, a 20 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4078

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RiERn2ig8LixEboo/Eco
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 20/12/2022 14:03:43
El documento consta de 144 página/s. Página 13 de 144

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

En sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre del 2022, fue aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Daimiel para el año 2023, que no podrá superar la cantidad de 2.553.224,76 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis, apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Daimiel, a 20 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4077

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RiERn2ig8LixEboo/Eco
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 20/12/2022 14:03:43
El documento consta de 144 página/s. Página 12 de 144

Información de expedientes en tramitación

Inicio

En este apartado se publican los documentos que conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales para 2023.

Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales.

- Acuerdo de pleno
- Publicación BOP aprobación inicial

En exposición pública hasta el día 23 de diciembre de 2022

Presupuesto 2023

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el pasado dia 19 de diciembre de 2022 el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Daimiel, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente,S.A., asi como las bases de ejecucion del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral, todo ello para el año 2023, se exponen al publico por espacio de quince días hábiles.

- Bases de ejecución
- Memoria explicativa
- Presupuesto de gastos
- Presupuesto de ingresos

- Resumen por capítulos
- Inversiones
- Estado de la deuda
- Plantilla
- Presupuesto EMUMASA
- Avance liquidación a 30 de junio de 2022
- Informe de intervención
- Informe económico financiero
- Plantilla - Informe de intervención
- Propuesta de aprobación
- Aprobación inicial
- Anuncio inicial BOP
- Masa salarial
    - Informe de intervención
    - Propuesta de aprobación
    - Aprobación
    - Anuncio BOP
- Techo de gasto
    - Informe de intervención
    - Propuesta de aprobación
    - Aprobación
    - Anuncio BOP

En exposición pública hasta el día 13 de enero de 2023

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Información de expedientes en tramitación

Directorio Municipal

Consulta pública (Art. 133 de la Ley 39/2015)

Información de expedientes en tramitación

Grupos Políticos

Organización Municipal

Perfil del contratante

Sesiones plenarias

Presupuestos participativos

Subvenciones y ayudas

Plan Antifraude del Ayuntamiento de Daimiel

Plusvalía: autoliquidación

Desarrollo urbano sostenible

DELEGACIONES

Administración y Hacienda Pública

Delegación de Agricultura

Delegación de Bienestar Social

Delegación de Comunicación y Prensa

Delegación de Consumo

Delegación de Cultura

Delegación de Deportes

Delegación de Educación

Delegación de Empleo

Delegación de Festejos

Delegación de Igualdad

Delegación de Juventud

Delegación de Medio Ambiente

Delegación de Promoción Económica y Empresarial

Delegación de Seguridad ciudadana

Delegación de Turismo

Delegación de Urbanismo

AVISO LEGAL POLÍTICA DE PRIVACIDAD COOKIES CONTACTO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1abgygRibVLtG2nfKhU+
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 16/01/2023 11:39:59
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 16/01/2023 23:43:30
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/642

CERTIFICADO DE SECRETARÍA
ELECTRÓNICO

Dª. PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL)

C E R T I F I C O : Que, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244 de fecha 21 de diciembre de 2022, aparece publicado anuncio de este Ayuntamiento sobre aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A., Bases de Ejecución del mismo y plantilla de Personal Funcionario y Laboral, todo ello para el ejercicio de 2023, **sin que durante el tiempo de exposición, comprendido entre los días 21 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, ambos inclusive, se hayan formulado reclamaciones o alegaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/650

Decreto número: 2023/19

DECRETO

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL, EJERCICIO 2023.

DECRETO.-

Teniendo presente lo establecido en el artículo 169.1, inciso final, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y a la vista del certificado expedido por Sra.Secretaria en el que se determina que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución del mismo y plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el año 2023, por el presente

R E S U E L V O :

Primero: Elevar a definitivo el acuerdo adoptado provisionalmente sobre el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio 2023.

Segundo: Publíquese la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Remítase copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

Cuarto: Poner a disposición del público, a efectos informativos, una copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, y hasta la finalización del ejercicio 2023, de conformidad con el art.169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PgLdifL7z3wc+1R340+c
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 16/01/2023 23:42:47
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 17/01/2023 11:12:57
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 260600

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla del Personal Funcionario y Laboral, todo ello para el ejercicio 2023.

Daimiel a 16 de enero de 2023

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Ecma. Diputación Provincial de Ciudad Real. Imprenta Provincial.
C/Ronda del Carmen,s/n. – 13071 CIUDAD REAL –

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

DAIMIEL
ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de personal funcionario y laboral 2023, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública, en virtud de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

	PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**19.391.878,26**	**50.393,00**	**19.442.271,26**
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	7.769.000,00		7.769.000,00
2	Impuestos indirectos	302.400,00		302.400,00
3	Tasas y otros ingresos	4.895.114,28	36.989,36	4.932.103,64
4	Transferencias corrientes	6.309.662,98	0,00	6.309.662,98
5	Ingresos Patrimoniales	115.701,00	13.403,64	129.104,64
	Operaciones Corrientes	**19.391.878,26**	**50.393,00**	**19.442.271,26**
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
	Operaciones de Capital	**0,00**	**0,00**	**0,00**
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	**191.305,22**	**0,00**	**191.305,22**
8	Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9	Pasivos Financieros	157.305,22		157.305,22
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**19.583.183,48**	**50.393,00**	**19.633.576,48**

	PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**17.709.262,52**	**32.150,62**	**17.741.413,14**
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	8.402.254,46	0,00	8.402.254,46
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.936.395,48	3.795,14	7.940.190,62
3	Gastos financieros	215.407,37	28.355,48	243.762,85
4	Transferencias corrientes	635.888,21	0,00	635.888,21
	Operaciones Corrientes	**17.189.945,52**	**32.150,62**	**17.222.096,14**
	A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00	0,00	70.000,00
	Operaciones Fondo Contingencia .	**70.000,00**	**0,00**	**70.000,00**
	A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales	449.317,00	0,00	449.317,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de Capital	**449.317,00**	**0,00**	**449.317,00**
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	**1.716.615,74**	**0,00**	**1.716.615,74**
8	Activos financieros	24.000,00	0,00	24.000,00
9	Pasivos financieros	1.692.615,74	0,00	1.692.615,74
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	**19.425.878,26**	**32.150,62**	**19.458.028,88**

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 16 de enero de 2023
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

DAIMIEL

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2023

Provincia: Ciudad Real **Corporación: Ayuntamiento de Daimiel** **Nº Código Territorial: 039**

En sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de diciembre de 2022, fue aprobada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2023

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario General	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Secretaria	Primera
Interventor de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Intervención	Primera
Tesorero de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Tesorería	Única
Coord. Serv. Culturales	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
Arquitecto Municipal	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
T. Admón. General	2	A1	Administración General	Técnica	
T. Medio de Gestión	1	A2	Administración General	Gestión	
Arquitecto Técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ingeniero Téc. Industrial	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ing. Téc. Obras Públicas	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Encargado OMIC	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Téc. Sistemas Informáticos	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Archivero	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Subinspector	1	A2	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Admvo. Admón. General	7	C1	Administración General	Administrativa	
Técnico en Jardines	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Delineante	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Coordinador de Deportes	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Bibliotecario	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Aux. Archivo y Biblioteca	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.

Oficial Policía Local	5	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Policía Local	26	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Aux. Admón. General	13	C2	Administración General	Auxiliar	
Conserje C. Consistorial	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserjes Col. Públicos	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje E. Motilla	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje Instal. Deportivas	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje C. Cultura	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Agentes notificadores	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Of. Enc. Servicio Eléctrico	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. De Obras	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Parques y Jardines	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Cementerio	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. P. Móvil y Talleres	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Limpieza	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Instalador Electricista	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Electricista	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Dep. Munic.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Inst. Deport.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial de Obras	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Pintor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Parques y Jardines	6	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mercado	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Conductor	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Almacén	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Maquinista Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mecánico-Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Limpieza Viaria	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Guardas Rurales	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Operario de Jardines	3	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de L. Inmuebles	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.

Operario de Deportes	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario Servicios Múltiples	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Sub. Admón. General [I]	9	OAP	Administración General	Subalterna	
Operario de Jardines [II]	3	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario L. de Inmuebles [III]	1	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio [IV]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de S. Múltiples [VI]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Deportes [VII]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
TOTAL FUNCIONARIOS	142	de los que 19 son a extinguir [I, II, III, IV, VI, VII]			

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de las plazas	**N.º de plazas**	**Grupo**	**Tipo de Jornada**	**Duración**
Arquitecto	1	A1	JC	
Director Banda de Música	1	A1	JC	
Técnico Medio Ambiente	1	A1	JC	
Abogado Centro Mujer	1	A1	JC	
Coord-Pedadogo Centro Atención Temprana	1	A1	JC	
Director C. Ocupacional Azuer	1	A1	JC	
Psicólogo Centro de la Mujer	1	A1	JC	
Psicólogo PRIS	1	A1	JC	
Arqueólogo	1	A1	JC	
Educador Familiar	1	A2	JC	
Coord. Promoción Económica	1	A2	JC	
Técnico Promoción Económica	1	A2	JC	
Director Centro Alzheimer	1	A2	JC	
Fisioterapeuta Atención Temprana	1	A2	JC	
Fisioterapeuta C-Mayores y C-Alzheimer	1	A2	JC	
Terapeuta Ocupacional	5	A2	JC	
Logopeda Atención Temprana	1	A2	JC	

Trabajador Social	6	A2	JC	
Educador Social	2	A2	JC	
Especialista Desarrollo Psicomotor	1	A2	JC	
Profesor Apoyo Escolar	1	A2	JP 15 h/sem	8 meses
Profesor Escuela de Música	13	A2	JC - JP	9,5 meses
Técnico Biblioteca	1	A2	JC	
Técnico de Empleo C-Mujer	1	A2	JC	
Dinamizador C-Mujer	1	A2	JC	
Coordinador de Juventud	1	C1	JC	
Coordinador de Medios Comunicación	1	C1	JC	
Maestro Taller Carpintería Centro Azuer	1	C1	JC	
Maestro Taller Centro Ocupacional	1	C1	JC	
Responsable Of. De Turismo	1	C1	JC	
Admvo. Promoción Económica	1	C1	JC	
Técnico Informático	1	C1	JC	
Dinamizador Aula de Internet	1	C1	JC	
Admvo. Diseño Gráfico	1	C1	JC	
Auxiliares Administrativos	3	C2	JC	
Auxiliar Administrativo	1	C2	JP	10 meses
Aux. Medios de Comunicación	3	C2	JC	
Monitor de Deportes	2	C2	JC	
Ayudante Instalaciones Deportivas	1	C2	JC	
Conserje Edificios Municipales	2	C2	JC	
Guía Responsable Museo	1	C2	JC	
Guía Museo	1	C2	JC	
Aux. Apoyo Educación	1	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Mayores	3	C2	JC	
Aux. Enfermería Udad. Memoria	1	C2	JP 20 h/sem	12 meses

Cuidador Centro Ocupacional	3	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Alzheimer	3	C2	JC	
Gobernante Vivienda Tutelada	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JP 25 h/sem	12 meses
Informador Juvenil	2	C2	JC	
Aux. Técnico de Sonido	1	C2	JC	
Socorrista-Monitor de Pilates	1	C2	JP	11 meses
Socorristas	5	C2	JC	2,5 meses
Monitor de Karate	1	C2	JP	11 meses
Monitor de Zumbra-Aerobic	1	C2	JP	11 meses
Guía Informador Turístico	1	C2	JC	
Monitor de Dibujo y Pintura	1	C2	JP 20 h/sem	8 meses
Monitor de Jardinería PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor de Pintura PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor Orientador Laboral PIS	1	C2	JP 30 h/Sem	8 meses
Operario de Limpieza	1	C2	JC	
Guarda Rural	1	C2	JC	
Ayudante de Vivienda de Mayores	2	OAP	JP	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JC	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JP 12/sem	8 meses
Conserje Albuera	1	OAP	JP 25 h/sem	
Conserje Centro Mayores	1	OAP	JC	
Conserje Escuela de Música	1	OAP	JC	9,5 meses
Conserje C.S.P.	1	OAP	JC	
Conserje Edificios Municipales (IX)	2	OAP	JC	
Operario de Limpieza (XIII)	1	OAP	JC	
TOTAL PERSONAL LABORAL	113	de los que 3 son a extinguir [IX, XIII]		

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Observaciones
Secretario Particular Alcaldía	1	Equivalente a C2

RESUMEN PLANTILLA	
Denominación	N.º de plazas
1.- F.N.H	3
2.- FUNCIONARIOS	
Subgrupo A1	4
Subgrupo A2	8
Subgrupo C1	43
Subgrupo C2	65
Subgrupo OAP	19
Total Funcionarios	142
3.- PERSONAL LABORAL	
Subgrupo A1	9
Subgrupo A2	38
Subgrupo C1	8
Subgrupo C2	44
Subgrupo OAP	11
Total Personal Laboral	113
4.- PERSONAL EVENTUAL	1
Total Personal Eventual	1
TOTAL	256
A extinguir	22

Daimiel a 18 de Enero 2023
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

Datos de registro:	
Número de registro:	202399900001967
Fecha de presentación:	2023-01-16
Hora de presentación:	14:29:42

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	AYUNTAMIENTO DAIMIEL		
NIF:	P1303900C	Cargo:	ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL				
Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA 1				
Población:	Daimiel	Provincia:	Ciudad Real	C.P.:	13250
Teléfono:	926260606	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es		
NIF/CIF:	P1303900C				

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, todo ello para el ejercicio 2023.-

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio Definitivo.doc Hash del documento: 5d3e38e444d350117617a37282aac615

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 873858588395298459947.
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: q3My7u4zZLyUBKKo181j
Página 1 de un total de 1 página(s).

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral 2023, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública, en virtud de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

	PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	*Entidad (Ayto. Daimiel)*	*Empresa Pública "Emumasa"*	*Presupuesto General Consolidado*
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.391.878,26	50.393,00	19.442.271,26
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	7.769.000,00		7.769.000,00
2	Impuestos indirectos	302.400,00		302.400,00
3	Tasas y otros ingresos	4.895.114,28	36.989,36	4.932.103,64
4	Transferencias corrientes	6.309.662,98	0,00	6.309.662,98
5	Ingresos Patrimoniales	115.701,00	13.403,64	129.104,64
	Operaciones Corrientes	19.391.878,26	50.393,00	19.442.271,26
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7	Transferencias de Capital	0,00		0,00
	Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	191.305,22	0,00	191.305,22
8	Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9	Pasivos Financieros	157.305,22		157.305,22
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	19.583.183,48	50.393,00	19.633.576,48
	PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	*Entidad (Ayto. Daimiel)*	*Empresa Pública "Emumasa"*	*Presupuesto General Consolidado*
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.709.262,52	32.150,62	17.741.413,14
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	8.402.254,46	0,00	8.402.254,46
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.936.395,48	3.795,14	7.940.190,62
3	Gastos financieros	215.407,37	28.355,48	243.762,85
4	Transferencias corrientes	635.888,21	0,00	635.888,21
	Operaciones Corrientes	17.189.945,52	32.150,62	17.222.096,14
	A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00	0,00	70.000,00
	Operaciones Fondo Contingencia	70.000,00	0,00	70.000,00
	A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: igK88SzetMaBkeEiNoYn
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 17/01/2023 14:15:48
El documento consta de 203 página/s. Página 140 de 203

6	Inversiones Reales	449.317,00	0,00	449.317,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de Capital	449.317,00	0,00	449.317,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.716.615,74	0,00	1.716.615,74
8	Activos financieros	24.000,00	0,00	24.000,00
9	Pasivos financieros	1.692.615,74	0,00	1.692.615,74
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	19.425.878,26	32.150,62	19.458.028,88

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 16 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2023

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Ayuntamiento de Daimiel. Nº Código Territorial: 039.

En sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de diciembre de 2022, fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2023.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2023.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de las plazas	*N.º de plazas*	*Grupo*	*Escala*	*Subescala*	*Clase*
Secretario General	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Secretaria	Primera
Interventor de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Intervención	Primera
Tesorero de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Tesorería	Única
Coord. Serv. Culturales	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
Arquitecto Municipal	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
T. Admón. General	2	A1	Administración General	Técnica	
T. Medio de Gestión	1	A2	Administración General	Gestión	
Arquitecto Técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ingeniero Téc. Industrial	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ing. Téc. Obras Públicas	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Encargado OMIC	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Téc. Sistemas Informáticos	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Archivero	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Subinspector	1	A2	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Admvo. Admón. General	7	C1	Administración General	Administrativa	
Técnico en Jardines	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Delineante	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Coordinador de Deportes	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Bibliotecario	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Aux. Archivo y Biblioteca	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Oficial Policía Local	5	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Policía Local	26	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Aux. Admón. General	13	C2	Administración General	Auxiliar	
Conserje C. Consistorial	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserjes Col. Públicos	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje E. Motilla	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje Instal. Deportivas	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje C. Cultura	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Agentes notificadores	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Of. Enc. Servicio Eléctrico	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: igK88SzetMaBkeEiNoYn
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 17/01/2023 14:15:48
El documento consta de 203 página/s. Página 141 de 203

Of. Enc. De Obras	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Parques y Jardines	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Cementerio	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. P. Móvil y Talleres	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Limpieza	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Instalador Electricista	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Electricista	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Dep. Munic.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Inst. Deport.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial de Obras	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Pintor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Parques y Jardines	6	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mercado	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Conductor	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Almacén	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Maquinista Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mecánico-Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Limpieza Viaria	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Guardas Rurales	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Operario de Jardines	3	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de L. Inmuebles	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Deportes	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario Servicios Múltiples	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Sub. Admón. General [I]	9	OAP	Administración General	Subalterna	
Operario de Jardines [II]	3	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario L. de Inmuebles [III]	1	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio [IV]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de S. Múltiples [VI]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Deportes [VII]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
TOTAL FUNCIONARIOS	142	de los que 19 son a extinguir [I, II, III, IV, VI, VII]			

B) PERSONAL LABORAL.

Denominación de las plazas	*N.º de plazas*	*Grupo*	*Tipo de Jornada*	*Duración*
Arquitecto	1	A1	JC	
Director Banda de Música	1	A1	JC	
Técnico Medio Ambiente	1	A1	JC	
Abogado Centro Mujer	1	A1	JC	
Coord-Pedadogo Centro Atención Temprana	1	A1	JC	
Director C. Ocupacional Azuer	1	A1	JC	
Psicólogo Centro de la Mujer	1	A1	JC	
Psicólogo PRIS	1	A1	JC	
Arqueólogo	1	A1	JC	
Educador Familiar	1	A2	JC	
Coord. Promoción Económica	1	A2	JC	
Técnico Promoción Económica	1	A2	JC	
Director Centro Alzheimer	1	A2	JC	
Fisioterapeuta Atención Temprana	1	A2	JC	
Fisioterapeuta C-Mayores y C-Alzheimer	1	A2	JC	
Terapeuta Ocupacional	5	A2	JC	
Logopeda Atención Temprana	1	A2	JC	
Trabajador Social	6	A2	JC	
Educador Social	2	A2	JC	
Especialista Desarrollo Psicomotor	1	A2	JC	
Profesor Apoyo Escolar	1	A2	JP 15 h/sem	8 meses

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: igK88SzetMaBkeEiNoYn
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 17/01/2023 14:15:48
El documento consta de 203 página/s. Página 142 de 203

Profesor Escuela de Música	13	A2	JC - JP	9,5 meses
Técnico Biblioteca	1	A2	JC	
Técnico de Empleo C-Mujer	1	A2	JC	
Dinamizador C-Mujer	1	A2	JC	
Coordinador de Juventud	1	C1	JC	
Coordinador de Medios Comunicación	1	C1	JC	
Maestro Taller Carpintería Centro Azuer	1	C1	JC	
Maestro Taller Centro Ocupacional	1	C1	JC	
Responsable Of. De Turismo	1	C1	JC	
Admvo. Promoción Económica	1	C1	JC	
Técnico Informático	1	C1	JC	
Dinamizador Aula de Internet	1	C1	JC	
Admvo. Diseño Gráfico	1	C1	JC	
Auxiliares Administrativos	3	C2	JC	
Auxiliar Administrativo	1	C2	JP	10 meses
Aux. Medios de Comunicación	3	C2	JC	
Monitor de Deportes	2	C2	JC	
Ayudante Instalaciones Deportivas	1	C2	JC	
Conserje Edificios Municipales	2	C2	JC	
Guía Responsable Museo	1	C2	JC	
Guía Museo	1	C2	JC	
Aux. Apoyo Educación	1	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Mayores	3	C2	JC	
Aux. Enfermería Udad. Memoria	1	C2	JP 20 h/sem	12 meses
Cuidador Centro Ocupacional	3	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Alzheimer	3	C2	JC	
Gobernante Vivienda Tutelada	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JP 25 h/sem	12 meses
Informador Juvenil	2	C2	JC	
Aux. Técnico de Sonido	1	C2	JC	
Socorrista-Monitor de Pilates	1	C2	JP	11 meses
Socorristas	5	C2	JC	2,5 meses
Monitor de Karate	1	C2	JP	11 meses
Monitor de Zumbra-Aerobic	1	C2	JP	11 meses
Guía Informador Turístico	1	C2	JC	
Monitor de Dibujo y Pintura	1	C2	JP 20 h/sem	8 meses
Monitor de Jardinería PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor de Pintura PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor Orientador Laboral PIS	1	C2	JP 30 h/Sem	8 meses
Operario de Limpieza	1	C2	JC	
Guarda Rural	1	C2	JC	
Ayudante de Vivienda de Mayores	2	OAP	JP	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JC	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JP 12/sem	8 meses
Conserje Albuera	1	OAP	JP 25 h/sem	
Conserje Centro Mayores	1	OAP	JC	
Conserje Escuela de Música	1	OAP	JC	9,5 meses
Conserje C.S.P.	1	OAP	JC	
Conserje Edificios Municipales (IX)	2	OAP	JC	
Operario de Limpieza (XIII)	1	OAP	JC	
TOTAL PERSONAL LABORAL	113	de los que 3 son a extinguir [IX, XIII]		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: igK88SzetMaBkeEiNoYn
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 17/01/2023 14:15:48
El documento consta de 203 página/s. Página 143 de 203

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de las plazas	*N.º de plazas*	*Observaciones*
Secretario Particular Alcaldía	1	Equivalente a C2

RESUMEN PLANTILLA	
Denominación	N.º de plazas
1.- F.N.H	3
2.- FUNCIONARIOS	
Subgrupo A1	4
Subgrupo A2	8
Subgrupo C1	43
Subgrupo C2	65
Subgrupo OAP	19
Total Funcionarios	142
3.- PERSONAL LABORAL	
Subgrupo A1	9
Subgrupo A2	38
Subgrupo C1	8
Subgrupo C2	44
Subgrupo OAP	11
Total Personal Laboral	113
4.- PERSONAL EVENTUAL	1
Total Personal Eventual	1
TOTAL	256
A extinguir	22

Daimiel, a 16 de enero 2023.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 189

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: igK88SzetMaBkeEiNoYn
Firmado por Juan Felipe Calvo Martínez el 17/01/2023 14:15:48
El documento consta de 203 página/s. Página 144 de 203